



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

**Resolución Rectoral N°006-2019-UNC  
Cajamarca, 09 de enero del 2019**

Visto, el Oficio N°010-2018-CAFAE-UNC, de fecha 31 de diciembre de 2018, signado por la presidenta del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), con Registro N°00049-2019-R-UNC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, mediante Ley 29874, se aprobó la complementación de medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, con Oficio N°010-2018-CAFAE-UNC, de fecha 31 de diciembre de 2018, la presidenta del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), M.C. María Marrufo Avellaneda, se dirige al Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, remitiendo adjunto los Oficios N°090-2018-SUDUNC-UNC y N°114-2018-SUTA-UNC, remitidos a su despacho por los Secretarios de Docentes y Trabajadores Administrativos, con sus propuestas de representantes para integrar el Comité de CAFAE, periodo 2019-2020, siendo dichos representantes por parte de los docentes los siguientes: M. Cs. Juan Estenio Morillo Araujo (Titular), Dra. Ángela Raquel Huamán de Cabrera (Titular), Dr. Luis Alberto Azabache Coronado (Suplente) y M.C. Carlos Alejandro Moncada Freytas (Suplente); y, por parte de los trabajadores administrativos los siguientes: CPC. Miriam Torres Roncal (Titular), Abg. José Castillo Gálvez (Titular), Ing. Jorge Alcántara Mendoza (Suplente) y Sr. Francisco Collantes Cacho (Suplente);

Que, con Proveído N°0049-2019-R-UNC, de fecha 07 de enero de 2018, el Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, Dr. Angelmiro Montoya Mestanza remite el expediente materia de considerandos a Secretaría General para su atención;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; y el artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en vías de regularización**, a los miembros del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), para los años 2019-2020, a partir del 01 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020. Quedando dicho comité conformado de la siguiente manera:

**TITULARES**

M.C. Ana María Marrufo Avellaneda  
CPC. Víctor Manuel Aparicio Zapata  
CPC. María del Pilar Cacho Tejada

Representante Titular del Pliego  
Director de la Oficina General de Recursos Humanos  
Directora de la Oficina de Contabilidad

(Presidenta)  
(Secretario)  
(Tesorero)

M. Cs. Juan Estenio Morillo Araujo  
Dra. Ángela Raquel Huamán de Cabrera  
CPC. Miriam Torres Roncal  
Abg. José Castillo Gálvez

Representante del Sindicato de Docentes  
Representante del Sindicato de Docentes  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos

**SUPLENTES**

Dr. Luis Alberto Azabache Coronado  
Ing. Jorge Alcántara Mendoza  
Sra. Natividad Adriana García de Centurión  
Sr. Francisco Collantes Cacho

Representante del Sindicato de Docentes  
Representante del Sindicato de Docentes  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Sindicato Único de Docentes, Sindicato de Trabajadores Administrativos e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR



SECRETARIO GENERAL

**Distribución:**

- Rectorado
- Dirección General de Administración
- Oficina General de Recursos Humanos
- Sindicatos
- Interesados
- Archivo